

Fecha de descarga: 02/05/2026

# Duplicado de libreta de propiedad del vehículo

**Modificado** 29/01/2026Responsable de la información [Contralor y Registro de Vehículos](#)

## Descripción

Reposición del documento de identificación vehicular (DIV) en caso de hurto, extravío u otro motivo.

## Documentación a presentar

- [Formulario completo](#) y firmado por quien realiza el trámite, con cédula de identidad, pasaporte o carné diplomático vigente.
- El formulario debe estar firmado por el titular o titulares.
- Patente al día, sin deudas por trámites, multas de tránsito ni otro tipo de adeudo que se encuentre pendiente de pago (ej: peajes, cuotas vencidas de convenios, etc).
- Libreta de circulación del vehículo o denuncia policial (original y fotocopia), donde conste número de padrón y/o matrícula.

## Casos especiales

Fecha de descarga: 02/05/2026

Si el vehículo fue hurtado y se recuperó, debe presentar el mismo en el Servicio, para ello puede solicitar previamente un permiso de circulación, ya que se debe verificar número de motor (debe estar limpio) y chasis ([Resolución N° 4332/16](#)). Además presentar el recuperado (recibo policial de entrega del vehículo) o denuncia policial original donde conste que el vehículo fue entregado, especificando las condiciones en que apareció.

Para los vehículos que están afectados a servicio privado de interés público (taxis, remises, transporte de escolares y ambulancias), previamente se debe pedir a la [Unidad Administración de Transporte](#) constancia de habilitación. Si es por cambio de usuario, además debe presentar el contrato de cesión de leasing (original y fotocopia). Cuando es por cambio de choferes habilitados a conducir vehículos con afectación discapacitado (SDI), debe presentar:

- Fotocopia de la/as licencia/as de conducir vigentes de lo/os chofer/es a cambiar o agregar.
- Autorización del [Ministerio de Economía y Finanzas](#), (solo en el caso de que haya sido empadronado por [Ley 13.102](#) y no transcurrieron los 5 años de su importación).

En el caso de los vehículos de admisión temporal que necesiten realizar la ampliación del plazo, deberán presentar la resolución de prórroga del Ministerio de Economía y Finanzas.

Fecha de descarga: 02/05/2026

Modificaciones en el marco jurídico de una empresa:

- Cambio de denominación:
  - En caso de mantener el mismo número de RUT. Debe presentar certificado notarial (original y fotocopia) donde conste la modificación y tenga todos los datos de la empresa y sus representantes.
  - En caso de unipersonales que se transforman en sociedades por acciones simplificadas (SAS), debe presentar el contrato de constitución de la SAS donde conste que es por transformación o un certificado notarial especificando la transformación.
  - En otros casos se enviará la consulta a Asesoría Legal de la División Tránsito.
- Alta o baja de actividad de una empresa unipersonal (pasa de cédula de identidad a RUT o viceversa), deben presentar constancias de alta o clausura de BPS y DGI respectivamente.

## Otras opciones de actuación

Si quien concurre a gestionar el trámite no es el interesado, debe presentar fotocopia de alguno de los siguientes documentos vigentes del titular o titulares:

- Cédula de identidad
- Pasaporte

Fecha de descarga: 02/05/2026

- Carné diplomático

Si no es titular municipal, debe presentar original y fotocopia de alguna de las siguientes opciones:

- Título de propiedad inscripto definitivo en la [Dirección General de Registro](#) o testimonio notarial.
- Compraventa con firmas certificadas por escribano público.
- Compromiso de compraventa con firmas certificadas por escribano público.
- Certificado notarial de posesión del vehículo que contenga los [elementos solicitados](#).

En caso de que el titular sea menor de edad, debe presentar libreta de matrimonio de los padres o partida de nacimiento del menor (original y fotocopia) junto con la solicitud firmada por ambos padres y fotocopias de ambas cédulas de identidad vigentes.

En caso de fallecimiento del titular, se debe presentar original y fotocopia de una de estas dos opciones:

- Certificado de Resultancia de Autos (CRA). El formulario deberá estar firmado por uno de los herederos, adjuntando fotocopias de cédula de identidad vigente de todos los restantes (si los hubiera) según [artículo D.582 Digesto Departamental](#).
- Certificado notarial de presuntos herederos. El formulario deberá estar firmado por todos los presuntos herederos y presentar las fotocopias de

Fecha de descarga: 02/05/2026

sus respectivas cédulas de identidad vigentes.

Cuando el firmante sea tutor/curador, debe presentar tutela/curatela (original y fotocopia).

En caso de actuar por poder, debe estar certificado por escribano público (original y fotocopia) con vigencia menor a un año de [Resolución 1680/97](#).

## Cuando el titular del vehículo es una empresa debe presentar una de estas opciones:

- Certificado notarial (original y fotocopia) con vigencia menor a un año por [Resolución 1680/97](#), donde conste: nombre de la empresa, número de RUT, persona autorizada a firmar, su número de cédula de identidad y fotocopia vigente de esta.
- En caso de actuar por poder debe estar certificado por escribano público (original y fotocopia) con vigencia menor a un año por [Resolución 1680/97](#) donde conste: nombre de la empresa; número de RUT; persona autorizada a firmar, su número de cédula de identidad y su fotocopia vigente.
- En el caso particular de empresas unipersonales o sociedades de hecho, basta solo con presentar copia de tarjeta de RUT versión 6351 o Certificado Único de DGI.

Fecha de descarga: 02/05/2026

Fecha de descarga: 02/05/2026

### ¿Cómo se hace?

Deberás presentarte en el Servicio de Contralor y Registro de Vehículos (Pedernal 2219) con toda la documentación requerida (**no es necesario agendarse**).

Fecha de descarga: 02/05/2026

Fecha de descarga: 02/05/2026

## Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL  
Controlador y Registro de Vehículos

## Tener en cuenta

- Toda certificación notarial debe presentar timbre correspondiente (excepto las que estén exoneradas).
- Todos los poderes deberán tener vigencia menor a un año por Res. 1680/97.
- La documentación a presentar en fotocopia debe ser en blanco y negro, estar legible y en tamaño A4 (hoja común).
- En caso de no presentar alguno de estos requisitos no se podrá realizar el trámite.
- **Por más información contactarse al correo [vehiculos@imm.gub.uy](mailto:vehiculos@imm.gub.uy)**
- Si su vehículo figura sin titular asignado (ej: SIN TITULAR ASIGNADO - DESVINCULACIÓN), por favor consulte antes de realizar algún trámite al correo: [vehiculos@imm.gub.uy](mailto:vehiculos@imm.gub.uy)

## Costo

Libreta de circulación: \$ 1.779,52

Atención: los valores se ajustan en enero de cada año.

## ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/duplicado-de-libreta-de-propiedad-del-vehiculo>